



SJ 0329
Manizales, 19 MAR 2020

REQUERIMIENTO JUDICIAL URGENTE

Doctor
JUAN FELIPE JARAMILLO SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Doctora
PATRICIA DEL PILAR RUIZ VERA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno

ASUNTO. Remisión de requerimiento judicial urgente

De manera atenta remito el oficio 519/2017-231 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Manizales, a través del cual solicitan información sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 100-81357 ficha catastral 00020016-0168-000, en relación con si se encuentra en zona de riesgo de desplazamiento o desplazamiento forzado. Ruego atender este requerimiento con celeridad. Anexo oficio enunciado.

Cordial saludo

AMPARO LOTERO ZULUAGA
Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica

Proyectó: Gloria Lucero Ocampo Duque

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020)

OFICIO No. 519/2017-231

Señores
Alcaldía de Manizales
Centro Administrativo Municipal CAM - Calle 19 No. 21-44.
Manizales, Colombia



Asunto: Consulta Ley 1561 de 2012, art. 12
Matrícula Inmobiliaria: N° 100-81357
Cód Cat.: 00-02-0016-0168-000
Radicado: 17001400300820 700231-00
Proceso: Verbal Especial para adquirir título de propiedad
DEMANDANTE: Miguel Ángel Agudelo Giraldo Y OTROS
DEMANDADO: Oliva Agudelo Giraldo y otros

Le NOTIFICO que este Despacho Judicial, mediante auto de la fecha dispuso:

" (...)De otro lado, se requiere a la Alcaldía de Manizales para que dé repuesta al oficio No. 327/2017-231, mediante el cual se le solicita para para que por medio de sus secretarías o dependencias según el ámbito de sus competencias, informen si el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-81357 se encuentra ubicado en zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado, en los términos de la Ley 387 de 1997, sus reglamentos y demás normas que la adicionen o modifiquen, o en similares zonas urbanas, salvo que el poseedor que acuda a este proceso se encuentre identificado dentro del informe de derechos sobre inmuebles y territorios a los que se refiere el Decreto 2007 de 2001. Lo anterior, en un término de dos (02) días hábiles. Adviértase que de omitir suministrar dicha información se dará aplicación por parte de este Despacho Judicial al numeral 3° del artículo 44 del Código general del Proceso el cual indica: "...Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución".

DE N: Glaciro Jasso
Aviso
13/03/2020
Recibido
16-03-20
Alvarez

El inmueble se encuentra ubicado en el Municipio Manizales, Departamento Caldas, vereda ALTO DEL NARANJO, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro 100- 81357 ficha catastral 00020016-0168-000."

Al responder favor citar número de radicación

Lina María Naranjo Cardona
LINA MARIA NARANJO CARDONA
Secretaria